

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, mayo 11 de 2021. A Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante requiere información acerca de las resultas del embargo de remanentes decretado sobre el proceso que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Cali (V) y cuya radicación es la 2017-00017-00; al revisar el expediente y el correo institucional no se logra vislumbrar respuesta alguna por parte del Juzgado en cita. **Sírvase proveer.**

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ Á.
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE**

**RAD. No. 761304089001-2015-00379-00.
EJECUTIVO DE COPROCENVA VS MARIANA RUIZ
MONTAÑO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria Valle, mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciada la constancia secretarial que antecede se ordenará librar oficio al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Cali (V) requiriéndoles emitan respuesta al oficio 142 del 11 de febrero de 2020 y mediante el cual se le informaba el estado del proceso para así poder resolver de fondo el embargo de remanentes decretado al proceso que cursa en esa Judicatura bajo radicación 2017-00017-00 y en favor del expediente de la referencia. Conforme a lo anterior el Despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: LÍBRESE OFICIO al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE CALI (V) requiriéndoles emitan respuesta al oficio 142 del 11 de febrero de 2020 y mediante el cual se le informaba el estado del proceso para así poder resolver de fondo el embargo de remanentes decretado al proceso que cursa en esa Judicatura bajo radicación 2017-00017-00 y en favor del expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIA VALLE En Estado No. 075 de hoy <u>mayo 12 de 2021</u> Candelaria V., Notifico el auto anterior. _____ MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE. Secretaria.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

